



**REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2022
AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA YO TRABAJO**



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 068

SANTIAGO, 21 ENE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°11, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en los Decretos Supremos N° 57, de 2013, N°58, de 2016 y N° 45, de 2021, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueban modificación al convenio de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones N° 222, de 2013, N° 2, de 2015, N° 4, de 2016, N° 13, de 2017, N° 22, de 2018, N° 8, de 2019, N° 4 de 2020 y Resolución Exenta N° 4 de 2021 todas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que establecen el monto anual a transferir años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema "Chile Solidario", establecido en la Ley N°19.949, tiene por objeto, promover la incorporación de las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, el cual es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3° Que el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

4° Que, en este contexto, y en el marco de los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, con fecha 20 de febrero de 2013, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°11, de 2013, modificado mediante Decretos Supremos N°57, de 2013, N°58, de 2016 y N° 45 de 2021, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°04, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

7° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24 , Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra c), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa "Yo Trabajo", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de

Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$533.745.000 (Quinientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos), para el financiamiento del Programa "Yo Trabajo", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 8, letra b), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°11 de 2013, y sus modificaciones aprobadas mediante Decretos Supremos N°57, de 2013, N°58, de 2016 y N° 45 de 2021 todos de este Ministerio. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de que se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes al momento de realizar dicho reintegro. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2022, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra b), del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y copia impresa a la Oficina de Partes.

5°INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

MFB/MAC

Asignación: 24-02-014		
ID	NOMBRE	\$
126	FDSSIS	533.745.000
Vº Bº Presupuesto: \$		Fecha: 17-01-21

